SEGUNDO ADENDUM MODIFICATORIO A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Proveedor: MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.
Objeto Contrato de Origen: Prestación del servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado para las oficinas administrativas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.
Objeto Segundo Adendum: Modificar el monto anual de la prestación de servicios, así como el monto de la fianza anual establecidos en el Contrato de Origen y su Primer Adendum modificatorio.
Monto Contrato de Origen: ***$4´286,200.00*** IVA incluido, anuales.
Vigencia Contrato Origen: 01 Oct. 2021 al 30 Sep. 2024.
Fecha de Suscripción Segundo Adendum: 08 de noviembre del 2021.
Responsable de la Ejecución del Gasto: Lic. Héctor Guillermo Hernández Aguayo, Coordinador General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	13/01/23
Sindicatura	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Tesorería	MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL. RECIBIDO 13 ENE. 2023 12:51 pm DIRECCIÓN DE POLÍTICA FISCAL Y MEJORA HACENDARIA
Tesorería	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Secretaría General	OFICIALÍA DE PARTES 16 ENE. 2023 10:42 RECIBIDO Tlajomulco | es tuyo 00984
Secretaría General	Dirección General Jurídica	DIRECCIÓN JURÍDICA 17 ENE. 2023 RECIBIDO Tlajomulco | es tuyo

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	Tlajomulco RECIBIDO 17 ENE. 2023 1:41 JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA
Presidencia	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Responsable de la Ejecución del Gasto	COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTELIGENTE E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL 12 ENE. 2023 02:09 pm RECIBIDO Tlajomulco) es tuyo
Responsable de la Ejecución del Gasto	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Proveedor	
Dirección General Jurídica	Transparencia	
	Fecha de Resguardo:	
	Cajón de Resguardo:	

SEGUNDO ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-55/2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LA LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, QUIEN EN EL PRESENTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL SEÑOR MARTIN RODRIGUEZ PONCE, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR SIN QUE CONCURRAN VICIOS QUE DAÑEN SU CONSENTIMIENTO, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE SEGUNDO ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-55/2021, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "LAS PARTES" declaran:

A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

B. Que con fecha 28 veintiocho de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron Contrato de Prestación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado para Oficinas Administrativas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, derivado de la convocatoria y bases de la Licitación Pública Local OM-55/2021, cuyo objeto es el Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado para Oficinas

Administrativas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al que en lo sucesivo **"LAS PARTES"** se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.

C. Que con fecha 01 primero del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron el Primer Adendum al **CONTRATO DE ORIGEN**, con el objeto de modificar el monto de la fianza de cumplimiento de contrato.

D. Que mediante Oficio DRM/0513/2021, de fecha 05 cinco de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, emitido por el Director de Recursos Materiales se solicitó la elaboración del presente Segundo Adendum Modificatorio, a efecto de que se modifique el monto anual de la prestación de servicios, así como el monto de la fianza anual establecidos en el **CONTRATO DE ORIGEN** y su Primer Adendum modificatorio.

E. Que por así convenir a los intereses de **"LAS PARTES"**, estas acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA**, con el propósito de modificar el monto anual de la prestación de servicios, así como el monto de la fianza anual establecidos en el **CONTRATO DE ORIGEN** y su Primer Adendum modificatorio, conforme a lo establecido en los artículos 81 y 84 punto 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F. En este orden de ideas, **"LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que **"LAS PARTES"** declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

C L Á U S U L A S:

I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

> ***SEGUNDA.- <u>MONTO DEL CONTRATO</u>.- El monto total asignado para este contrato es por la cantidad de hasta $4´286,200.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido por año calendario o su correspondiente parte proporcional.***

*Si al finalizar la vigencia del presente instrumento no se agotó el monto total asignado para este contrato, **"EL PROVEEDOR"** no tendrá derecho a exigir el pago del faltante para llegar al monto total antes señalado.*

*"LAS PARTES" acuerdan que el pago de la cantidad consignada en la presente cláusula se cubrirá en mensualidades vencidas de servicios ejecutados, durante la vigencia del presente contrato, una vez que se haya cumplido con lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, y se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 15 quince días hábiles después de que sea presentada la factura del mes vencido de servicios ejecutados, en las Oficinas de la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental de **"EL MUNICIPIO"**, la cual deberá cumplir con la legislación hacendaria vigente.*

*"LAS PARTES" acuerdan que la contraprestación a que se encuentra obligado enterar **"EL MUNICIPIO"** puede variar de un periodo de pago a otro, ya que la misma se encuentra directamente relacionada con el número de fotocopias obtenidas de los equipos arrendados, derivado de lo anterior, en los términos de este instrumento **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, en mensualidades vencidas de servicios ejecutados, las siguientes cantidades:*

1. *La cantidad que resulte de multiplicar **$0.52 (CERO PESOS 52/100 M.N.)** más la cantidad que corresponda al Impuesto al Valor Agregado (precio que corresponde al valor unitario de cada fotocopia y/o impresión) por copia monocromática (en blanco y negro) y/o impresión.*

2. *La cantidad que resulte de multiplicar **$4.50 (CUATRO PESOS 50/100 M.N.)** más la cantidad que corresponda al Impuesto al Valor Agregado (precio que corresponde al valor unitario de cada fotocopia y/o impresión) por copia a color y/o impresión.*

Estos precios tendrán un incremento para los años 2023 (dos mil veintitrés) y 2024 (dos mil veinticuatro) conforme la inflación anual que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Los precios unitarios antes señalados corresponden a las ***Partidas 01 y 02****, mismos que se encuentran debidamente descritos tanto en las bases de la Licitación Pública Local OM-55/2021 "Adquisición de Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado para Oficinas Administrativas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como en la propuesta económica presentada por* ***"EL PROVEEDOR"****.*

II. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula **SEXTA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

SEXTA.- GARANTÍA.- *De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,* ***"EL PROVEEDOR"*** *debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante fianza de cumplimiento que garantice* el 10 % (diez por ciento) de ***$4´286,200.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido****, garantía que deberá ser renovada anualmente por la misma suma mientras subsista la relación contractual con dicha persona jurídica, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos, la cual podrá ser en cualquiera de las siguientes modalidades:*

a) Depósito en efectivo realizado a través de la Tesorería Municipal para tal efecto,
b) Cheque Certificado,
c) Una fianza expedida por una institución legalmente establecida.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco. Cualquiera de las Garantías que para tales efectos tramite "EL PROVEEDOR" se deberán entregar en la oficina que ocupa la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se encuentra en la calle Higuera número 70 (setenta) de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero

que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala intención, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en dos tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **08 ocho del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.**

"EL PROVEEDOR"

MARTÍN RODRÍGUEZ PONCE
Gerente General con facultades para Actos de Administración de
MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

LIC. HECTOR GUILLERMO HERNANDEZ AGUAYO
Coordinador General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental
Responsable directo de la supervisión, control y ejecución del gasto.

RECICLABLE